Proceso: Ordinario Laboral – Ejecutivo conexo
Demandante: MARIA AYDA ARARAT
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 195733105001-2011-00035-00
Tema: Auto ordena levantamiento de medidas cautelares

A Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se toma del archivo definitivo del Juzgado donde se encuentra, a fin de adicionar el auto de fecha 7 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordenó el archivo.

Puerto Tejada julio 12 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA (CAUCA), doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se procede por parte del Juzgado a adicionar el auto de fecha 7 de diciembre de 2022 dictado dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que no hubo pronunciamiento sobre la declaración de terminación del proceso por pago de la obligación y no se decretó la cancelación de las medidas cautelares. En tal virtud el Juzgado **DISPONE**:

2. DECLARASE terminado el presente proceso ejecutivo conexo promovido por la señora **MARIA AYDA ARARAT** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, que intervino como sucesor procesal del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, por pago total de la obligación.

3. En consecuencia, **DECRETASE** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso mediante de auto de fecha 25 de noviembre de 2019. **COMUNIQUESE** esta determinación a las entidades bancarias Banco Sudameris, Banco Agrario de Colombia S.A, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia y Banco de Occidente de la Ciudad de Cali, a las cuales se les dirigió el oficio circular 684 de 29 de noviembre de 2019.

4. Cumplido lo anterior **VUELVA** el expediente al archivo central del Despacho

CÚMPLASE

El Juez,

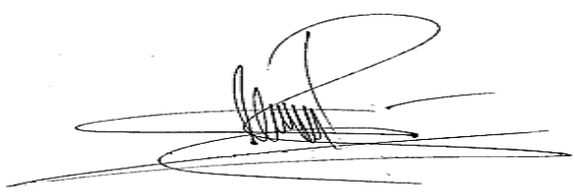

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO